



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3842-D-16

OD 733

Buenos Aires, 22 NOV 2017

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 26.427 DE
CREACIÓN DEL SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS EN EL
MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 21 de la ley 26.427, de creación del sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21: Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijará a través de la reglamentación correspondiente, cupo que será proporcional al tamaño de la empresa y a la cantidad de tutores que la misma asigne.



H. Cámara de Diputados de la Nación

3842-D-16

OD 733

2/.

En todos los casos se promoverá la incorporación de estudiantes con discapacidad, asegurando los ajustes razonables necesarios para la plena inclusión de los mismos al ámbito laboral.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

